

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de diciembre de 2022, por la que se establece el marco organizativo para el seguimiento del servicio de transporte sanitario programado y urgente en el Servicio Andaluz de Salud y se crea la Comisión Autónoma de transporte sanitario.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se aprobó la resolución por la que se establecía el marco organizativo para el seguimiento del servicio de transporte sanitario programado y urgente en el Servicio Andaluz de Salud y se creaba la Comisión Autónoma de Transporte Sanitario.

El Transporte sanitario, incluido dentro de la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, como una prestación sanitaria, en el Anexo VIII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se ha organizado en el Sistema Sanitario público de Andalucía con un modelo de gobernanza, que requiere para su implementación la necesaria coordinación, a nivel, tanto provincial, como autonómica. Es por ello, que resulta necesario identificar los actores implicados en todos los niveles asistenciales que permitan garantizar un marco integral de actuaciones para optimizar la planificación su gestión.

En esta Gobernanza, la figura de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Complementarias ser erige como una figura esencial.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones atribuidas por Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, de mi nombramiento,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado 2 del resuelto Quinto de la Resolución de 12 de diciembre de 2022, que queda:

2. La Comisión Autónoma de Transporte Sanitario estará compuesta por 16 miembros:

a) La persona que desempeñe la Subdirección de Gestión Sanitaria, que ejercerá la Presidencia.

b) Un/a Asesor/a Técnico/a del Servicio de Planificación Operativa, que desempeñará las funciones de secretaría.

c) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Planificación Operativa.

d) Un/a Asesor/a Técnico/a de la Subdirección de Programas y Desarrollo.

e) La persona titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Complementarias.

f) Un/a Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

g) Un letrado/a de la Asesoría Jurídica del SAS.

h) Las personas titulares de la Direcciones Gerencias donde estén ubicadas las Centrales Provinciales de Compras, o personas en quien deleguen.

i) La persona responsable del Plan Andaluz de Urgencia y Emergencias de Andalucía (PAUE), o persona en quien delegue.

j) Un técnico/a del Centro de Emergencias Sanitarias, 061.

00315022

Segundo. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2025.- La Directora General, Celia Fernández Delgado.